

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 258234089001-2023-00030

Proceso: Proceso Reivindicatorio

Demandante: Diana Nataly Romero Moreno

Demandado: Oscar Javier Castro Rozo

INADMÍTESE la anterior demanda de pertenencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsane las siguientes falencias:

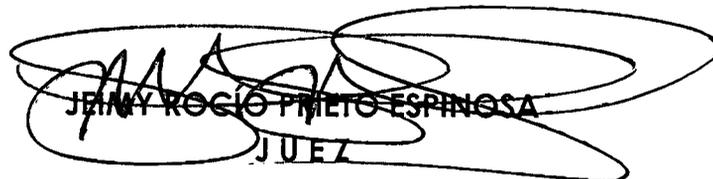
1º.- Por la activa acredítese que se agotó la conciliación como requisito de procedibilidad (CGP, art. 90, inc. 3, num. 7 y art. 35 y 38 de la Ley 640 del 2001), a la que se haya convocado al demandado .

2º.- Apórtese por la activa copia de la sentencia emitida por el Juzgado Civil de Circuito de Pacho- Cundinamarca de fecha 14 de julio de 1987, mediante la cual se le adjudicó en sucesión al señor Carlos Alfonso Romero Matiz el predio que se pretende reivindicar por la demandante.

3º.- Indíquese el área del predio que se pretende en reivindicación y aclárese si los linderos son los actuales. (Art 83 C. G. P.)

Del escrito de subsanación y anexos, apórtense copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE


JENNY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
JUEZ